

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008617**

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el señor Juan Ignacio Maldonado, Apoderado Especial de la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. mediante Oficio No. FIDUTLAN-OF-437 de 27 de julio del 2022, ingresado a esta Institución el 28 del mismo mes y año, con Trámite No. 82472-0041-22, presentó la correspondiente solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SANTA CATALINA", en los términos constantes en la escritura pública de reforma integral celebrada el 14 de julio del 2022, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Quito;

**QUE**, mediante escritura pública suscrita el 5 de agosto de 2020 ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Tenencia y Administración denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SANTA CATALINA", reformado integralmente con escritura pública de 14 de julio de 2022;

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.143 de 08 de diciembre de 2022, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SANTA CATALINA", administrado por la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato y su primera reforma; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SANTA CATALINA" mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER** que los Notarios Septuagésimo Séptimo y Trigésimo Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración y Tenencia y del contrato de reforma integral del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, denominado "FIDEICOMISO PROYECTO SANTA CATALINA" con el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **08 de diciembre de 2022.**

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CS/MAG/MEEV  
Ref.NF-046-08DIC2022  
Trámite No. 82472-0041-22

2